



## **COMUNICADO CONJUNTO DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA-SINDIC DE GREUGES DE CATALUÑA-ARARTEKO DEL PAÍS VASCO**

### **Guía para la elaboración de las evaluaciones de impacto en la infancia y la adolescencia**

*Presentación en castellano, catalán y euskera del documento elaborado por la  
Red Europea de Defensorías de Infancia (ENOC)*

**Junio 2021**

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas viene destacando la importancia de establecer un proceso continuo de valoración de los efectos que generan las disposiciones legislativas sobre niños y niñas y para que respeten su interés superior. Esa valoración debe prever las consecuencias de cualquier proyecto de ley, propuesta política o asignación presupuestaria con incidencia en las personas menores de edad y en el disfrute de sus derechos, y debe ser incorporada a todos los niveles de gobierno en la formulación de las políticas públicas.

Asimismo el Comité dirigió una recomendación a España para que adopte las medidas adecuadas en orden a asegurar que el principio de interés superior del niño y la niña oriente todas las medidas y decisiones que acuerden los gobiernos central y autonómicos en relación con las disposiciones jurídicas, las decisiones judiciales y administrativas, que afecten a niños y niñas ([Observaciones Finales del Comité de los Derechos de la infancia, 2018](#)).

En consonancia con lo anterior, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia contempla la necesidad de contar con un informe de impacto, estableciendo que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia. También algunas comunidades autónomas, dentro de su ámbito competencial, se han encargado de aprobar normas de diferentes rangos que abogan por contar

con un informe de evaluación del impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia.

La Red Europea de los Defensorías de la Infancia (ENOC) a la que pertenecen las Instituciones firmantes, en la 24ª Asamblea General celebrada el 18 de noviembre de 2020, ha realizado una declaración de posicionamiento sobre la "Evaluación del impacto sobre los derechos de la infancia" (CRIA, por sus siglas en inglés Child Rights Impact Assessment), instando a los Estados, las autoridades nacionales, regionales, europeas e internacionales y a todas aquellas autoridades competentes a aplicar los procesos de evaluación de los derechos de la infancia y el análisis de impacto sobre dichos derechos. Son medidas de control de la aplicación de la Convención, de manera que se promueva aún más la integración visible de los derechos de los niños y niñas en los procesos de toma de decisiones.

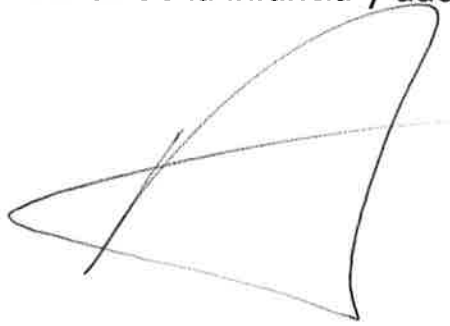
Para facilitar el cumplimiento de los procesos de evaluación del impacto sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, ENOC ha elaborado una Guía que contiene pautas para realizar una adecuada evaluación que permita examinar los impactos potenciales sobre niñas, niños y jóvenes de las leyes, decisiones presupuestarias, políticas, y cualquier otra medida que se adopte. Este documento explica el concepto de CRIA y quién es responsable de realizar una evaluación. Asimismo señala las etapas claves que se deben seguir al realizar una CRIA y proporciona recursos para que se pueda usar o adaptar este documento a cada contexto.

Las Instituciones del Defensor del Menor de Andalucía-, Sindic de Greuges de Cataluña y Ararteko del País Vasco, conscientes de las vicisitudes, dificultades y retos pendientes para la puesta en práctica con rigor de los procesos de evaluación de impacto sobre los derechos de la infancia y adolescencia, resaltan las bondades de contar con esta Guía por su contribución a visibilizar los intereses y necesidades de los niños y niñas en los procesos de toma de decisiones. Con el objetivo de que sea aplicada por los operadores jurídicos en todo el Estado español, han llevado a cabo su traducción al castellano, catalán y euskera.

Entienden estas Instituciones que la Guía mejora la calidad y cantidad de información para quienes tienen la tarea de adoptar las decisiones. Las Defensorías destacan que el proceso de evaluación permite anticipar eventuales consecuencias negativas y costosas antes de la aplicación de las normas y mejorar la coordinación de las políticas públicas que afectan a la infancia y adolescencia.

Las Defensorías impulsoras de la traducción de la Guía, como instrumento para evaluar que las normas o políticas públicas elaboradas o diseñadas en los respectivos territorios cumplen con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,

recomiendan su uso y aplicación con el propósito de proteger y cumplir con los derechos de la infancia y adolescencia.



Fdo. D. Rafael Ribó Massó  
Síndic de Greuges



D. Manuel Lezertua Rodríguez  
Ararteko



D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada  
Defensor del Menor de Andalucía